

Decreto N° 018/96.

Puerto Yerúa, julio 20 de 1996.

VISTO:

Las Ordenanzas sancionadas por la Junta de Yerúa.

CONSIDERANDO:

Que es necesario otorgar la promulgación de las mismas.

Que hace al desarrollo Institucional de esta Municipalidad.

Por ello:

El Presidente de la Junta de Yerúa de Puerto Yerúa, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley 3001 y suscor-  
dantes.

DECRETA

Artículo 1º: Promulgar la Ordenanza N° 018 sancionada oportunamente por la Junta de Yerúa sobre establecer el nombre a dicho: Costanera.

Artículo 2º: Proceder a dar difusión a la misma.

Artículo 3º: Comunicar a la Secretaría y Sectores interesados.

Artículo 4º: El presente será refrendado por el Secretario Muni-  
cipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.

Gr. N. Osvaldo Saporiti  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PUERTO YERÚA - E. RÍOS



BENIGNO FUERTE  
INTENDENTE MUNICIPAL  
PUERTO YERÚA - E. RÍOS